



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. E. MACARENA ÁLVAREZ CARO, ASESORA JURÍDICA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

CERTIFICA: Que conforme obra en la documentación que se custodia en esta Secretaría de mi cargo, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha **trece de enero** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO: **Adjudicación, si procede, subvención excepcional para la comisión encargada de la organización del carnaval 2017.**

Se trae a la vista de los señores asistentes el expediente nº 1/2017, instruido para la aprobación, si procede, de subvención para la comisión encargada de la organización de Carnaval 2017.

Consta unida al expediente Memoria conforme al artículo 67.3 a) del Reglamento General de Subvenciones, a fin de justificar los extremos a que alude el párrafo segundo del apartado C) del artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones municipales, tal como prescribe el artículo 21.1 del citado cuerpo legal.

En la misma se expone que *Existe la necesidad de fomentar desde la Administración Municipal, las actividades de organización del carnaval, de la que desde hace muchos años se viene ocupando desinteresadamente un grupo de personas sin personalidad jurídica, que se conoce como **La Comisión del Carnaval, representadas por D^a. Sandra Aguado Mayo con NIF [REDACTED]*** Se considera que existen razones de interés público para la concesión de subvención excepcional, puesto que el carnaval es una actividad que históricamente se viene celebrando en el municipio, siendo de interés general, tanto desde el punto de vista cultural como de promoción turística del municipio, siendo una actividad con un importante grado de repercusión en el municipio. Para valorar el grado de excepcionalidad se tiene en cuenta además la premura de tiempo que imposibilita la concurrencia pública para la misma, habida cuenta que el carnaval se celebra en el inmediato mes de febrero. Conforme a lo anterior, se estiman justificados los extremos a que alude el párrafo segundo del apartado c) del artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones, para conceder subvención de carácter excepcional a la llamada Comisión de Carnaval para la organización del citado evento por parte de la misma.

Constan asimismo Informe de Secretaría General y sendos informes de la Intervención Municipal.

Enterados los presentes, adoptan por unanimidad acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Estimar concurrentes y justificados los extremos a que alude el párrafo segundo del apartado c) del artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones, para conceder subvención de carácter excepcional a la llamada Comisión de Carnaval para la organización del citado evento por parte de la misma, en base a la memoria que consta en el expediente,

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	XLIXwUaw9J98DRzmX2b1TQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado		16/01/2017 12:52:47	
	Eva Maria Castillo Perez	Firmado		16/01/2017 11:52:04	
Observaciones		Página		1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos				



—

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención excepcional a favor de la comisión encargada de la organización del Carnaval 2017, representada por D^a. Sandra Aguado Mayo, por importe de 2.000 euros, cuyo objeto es la organización y coordinación con el Ayuntamiento de las actividades lúdico-festivas incluidas en el programa de Carnaval 2017, con cargo al crédito presupuestario 924.90.489.20 existente en el presupuesto 2016 prorrogado para 2017 que señala el informe de la Intervención de fecha 12 de enero de 2017, siendo dicha subvención incompatible con cualquier otra de esta administración por el mismo concepto.

TERCERO.- El 100% de la cantidad total objeto de la presente subvención se hará efectiva contra el traslado del presente acuerdo.

CUARTO.- La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permite acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos realizados. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de realización de la actividad.

QUINTO.- Registrar inmediatamente en la BDNS los datos estructurados de la concesión de la presente subvención excepcional y publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la Concejalía correspondiente conforme al artículo 12 de la Ordenanza Municipal, y en la sede electrónica municipal.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal y a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva de lo contenido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL.; R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre; y a efectos de acreditarlo ante quien proceda, doy la presente de orden y con el visado de la Sra. Alcaldesa, en Constantina, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

Vº Bº
LA ALCALDESA- PRESIDENTE

Eva M^a Castillo Pérez

Código Seguro De Verificación:	XLIXwuaw9J98DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	16/01/2017 12:52:47
	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	16/01/2017 11:52:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

